

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2024, sobre la modificación del presupuesto de 2024 en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Administración general. Edificios y otras construcciones	270.000
6	Terrenos y bienes naturales	40.000
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		310.000

FINANCIACIÓN

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO
9	Operación de crédito a largo plazo	310.000
TOTAL INGRESOS		310.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En El Molar, a 30 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, Borja Díaz de la Morena.

(03/14.118/24)

